

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 297
(10 de octubre de 2018)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL ALCANCE, MAPA DE PROCESOS,
POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS Y SE
DEROGA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 403 DEL 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2015**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE
CASTELLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 272 del 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para “Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.
2. Que es facultad del Rector adoptar los procedimientos de planeación, programación, dirección y ejecución, que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución, de acuerdo con el literal d. del artículo 15 del Acuerdo 272 de 2010.
3. Que la certificación con la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad (Requisitos), se implementa en el ámbito universitario como una herramienta de mejoramiento continuo del desempeño Institucional que contribuye a los propósitos de la obtención de registros calificados y sostenimiento de los mismos.
4. Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, establece en su capítulo 4.3. Determinación del alcance del sistema de gestión de la calidad, que la organización debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la calidad para establecer su alcance.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 297
(10 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ALCANCE, MAPA DE PROCESOS, POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS Y SE DEROGA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 403 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

5. Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, establece en su capítulo 4.4. Sistema de Gestión de la Calidad y sus Procesos, numeral 4.4.1, que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional.

6. Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, establece en su capítulo 5. Liderazgo, numeral 5.1. Liderazgo y compromiso, que la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad, literal b) asegurando que se establezcan la política de la calidad y los objetivos de la calidad, y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización, literal d) promoviendo el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.

7. Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, establece en su capítulo 5.2. Política, numeral 5.2.1, que la alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad.

8. Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, establece en su capítulo 6.2. Objetivos de la Calidad y Planificación para lograrlos, numeral 6.2.1, que la organización debe establecer objetivos de la calidad para las funciones y niveles pertinentes y los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad.

9. Que teniendo en cuenta la Resolución de Rectoría 157 del 17 de abril de 2018, por la cual se reorganiza la Estructura Funcional del Sistema Integrado de Gestión de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y se deroga totalmente la Resolución Rectoral 085 del 01 de marzo de 2014, en su Artículo 2, establece que son funciones de la Alta Dirección, entre otras:

- Asegurar que se establezca, implemente y mantenga la política de la calidad y los objetivos de la calidad para el sistema de gestión de la calidad y demás sistemas de gestión que la Institución considere pertinentes y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la Institución.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 297
(10 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ALCANCE, MAPA DE PROCESOS, POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS Y SE DEROGA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 403 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

- Asegurar la integración de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión en los procesos de la Institución.
- Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.
- Determinar los límites y la aplicabilidad del Sistema Integrado de Gestión para establecer su alcance.

10. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Aprobar y adoptar el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad en los siguientes términos:

- *Diseño y prestación de servicios académicos de educación superior en programas de pregrado y posgrado en metodología presencial de las facultades de la Institución en Tunja (Boyacá).*

ARTÍCULO 2º. MAPA DE PROCESOS. Aprobar y adoptar el mapa de procesos, del Sistema de Gestión de la Calidad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos así:

Procesos Estratégicos: Gestión de Planeación, Gestión de Aseguramiento de la Calidad y Gestión de Comunicaciones.

Procesos Misionales: Gestión de Docencia, Gestión de Investigación y Gestión de Extensión.

Procesos de Apoyo: Gestión de Bienestar y Pastoral Universitaria, Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión Documental, Gestión de Recursos Bibliográficos, Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información y Gestión de Relaciones Internacionales.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 297
(10 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ALCANCE, MAPA DE PROCESOS, POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS Y SE DEROGA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 403 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ARTÍCULO 3º. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA CALIDAD. Aprobar y adoptar la Política de la Calidad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos:

La Fundación Universitaria Juan de Castellanos, comprometida con la investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la Verdad, forma integralmente a los profesionales y posgraduados en las diferentes disciplinas académicas, de acuerdo con los ideales cristianos y las metodologías pedagógicas apropiadas. Asume, como política de la calidad, la prestación del servicio educativo para la comunidad universitaria, mediante el cumplimiento de los requisitos legales y demás requisitos aplicables y, la asignación de recursos adecuados para la satisfacción de los clientes. Con base en lo anterior, se promueve la cooperación nacional e internacional, la cultura de la investigación en la Institución y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS DE LA CALIDAD. Aprobar y adoptar los Objetivos de la Calidad de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos:

- *Asegurar las condiciones de calidad en los programas académicos de pregrado, posgrado y extensión, cumpliendo los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.*
- *Incentivar y fomentar la cultura de la calidad en la Institución.*
- *Implementar procesos y procedimientos que permitan a la Institución ser competitiva a nivel nacional e internacional.*
- *Mejorar continuamente los procesos académicos y administrativos para aumentar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.*
- *Fortalecer la capacitación del personal académico y administrativo, para que responda eficazmente con las necesidades y expectativas de la Institución y la sociedad.*
- *Propiciar espacios y medios adecuados que permitan fortalecer la comunicación Institucional.*
- *Fortalecer los recursos físicos, tecnológicos, comunicativos y bibliográficos de la Institución.*
- *Aumentar la satisfacción de los clientes con los servicios prestados.*

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 297
(10 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ALCANCE, MAPA DE PROCESOS, POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS Y SE DEROGA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 403 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ARTÍCULO 5º. RELACIÓN CON EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. El mapa de procesos, la política, los objetivos y el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad aprobados, harán parte integral del manual del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

ARTÍCULO 6º. ASESORÍA. Será responsabilidad del Comité Central de Aseguramiento de la Calidad, brindar asesoría a la Alta Dirección para la actualización del alcance, mapa de procesos, política y objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 7º. DIVULGACIÓN. Será responsabilidad del profesional especializado del SIG, así como de los líderes de proceso, la divulgación del mapa de procesos, política y objetivos de la Calidad a todos los funcionarios de la Institución. Y se publicará en el Sistema Académico Academusoft.


ARTÍCULO 8º. INCLUSIÓN. La política y objetivos de la Calidad deberán incluirse dentro del Plan de inducción y reinducción dirigido por la Unidad de Talento Humano a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 9º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la resolución rectoral 403 del 22 de septiembre de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja el diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018).


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal


ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General